



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025**

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las catorce horas con veintidós minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron en la modalidad mixta, para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes integrantes del Consejo General. -

Elizabeth Sánchez González	Consejera presidenta
Luisa Rebeca Garza López	Secretaria del Consejo General
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Manuel Cortés Muriedas	Consejero Electoral
Ana María Márquez Andrés	Consejera Electoral
Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Consejera Electoral
Alejandro Facio Martínez	Representante del Partido Acción Nacional
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Óscar Ramírez Vásquez	Representante del Partido del Trabajo
Edgar Lagunas Calvo	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Brayan Gerardo Vásquez Sagrero	Representante del Partido Morena
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
José Pérez Martínez	Representante del Partido Fuerza por Oaxaca
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática Oaxaca

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy jueves veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se convocó a este Consejo General a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en este sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo consejera presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como ocho representantes de los partidos políticos, y la de la voz secretaria del Consejo General Luisa Rebeca Garza López, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria; buenas tardes, consejeras, consejeros



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

electorales y representantes de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día de hoy jueves veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como proyecto del orden del día, tenemos: -----

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-08/2025, respecto de la Terminación Anticipada de Mandato (TAM) de la concejalía propietaria de la presidencia municipal electa en el año 2022, del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas. -----

2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-10/2025, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario número CQDPCE/POS/42/2024. -----

3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-11/2025, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario número CQDPCE/POS/43/2024. -----

4. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-12/2025, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario número CQDPCE/POS/45/2024. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con que da cuenta la secretaría. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Gabriela. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: Muchas gracias, consejera presidenta. Buenas tardes, consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos, público que nos acompaña en esta sesión extraordinaria del Consejo General y a la ciudadanía que sigue la transmisión a través de las distintas redes sociales de este Instituto. En términos de lo dispuesto en el artículo 15, numeral 1, inciso C, del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto y con fundamento en los artículos 40, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, VII, numeral 1, inciso C y 12, numeral 4, inciso E, del citado Reglamento, solicito respetuosamente consejera presidenta el retiro del orden del día de la presente sesión el asunto listado como número 1, es decir, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca **IEEPCO-CG-SNI-08/2025**, respecto de la terminación anticipada de mandato de la concejalía propietaria de la presidencia municipal electa en el año 2022 del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, que electoralmente se rige por Sistemas

Normativos Indígenas. Lo anterior, con la finalidad de que se realice un análisis más profundo e integral del expediente relativo a la Terminación Anticipada de Mandato del presidente municipal de San Pedro Yaneri; la importancia y delicadeza de este tipo de determinaciones exige a este órgano colegiado actúe con estricto apego a los principios constitucionales que se rigen en la función electoral, particularmente el de certeza y el de debido proceso así como el respeto irrestricto a los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas en concordancia con los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los procedimientos de Terminación Anticipada de Mandato llevados a cabo por las comunidades indígenas de nuestro Estado, si bien, el proyecto plantea la validez jurídica tanto de la asamblea comunitaria del veintiuno de diciembre de dos mil veinticuatro como de la elección realizada en consecuencia lo cierto es que persisten elementos que no han sido suficientemente desahogados ni atendidos en el proyecto y que para esta consejería ponen en duda el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Sala Superior en la sentencia SUP-REC-55/2018, destaco, sin que esto suponga entrar al fondo del asunto, tal como lo dispone el artículo 15, numeral 1, inciso c, del Reglamento, de manera particular de dos aspectos que justifican plenamente esta solicitud: primero, se advierten discrepancias entre el padrón referido en el acta de asamblea y el listado de asistentes remitido, incluso se haya documentado dentro del expediente la manifestación expresa de personas cuyo nombre y firma aparecen en dicho listado y que niegan haber asistido a dicha asamblea o haber firmado bajo presión dicha relación este tipo de irregularidades lejos de ser menores afectan directamente la legitimidad del procedimiento y deben ser debidamente analizadas antes de tomar una determinación de esta magnitud; segundo, se advierte que las manifestaciones presentadas por el presidente municipal en funciones al contestar la vista que esta autoridad le efectuó así como las de otras personas que han controvertido el contenido del acta de la asamblea no han sido valoradas en el fondo por el proyecto, este silencio procesal además de ser jurídicamente cuestionable podría traducirse en una vulneración al derecho de audiencia indispensable en cualquier procedimiento que pretenda tener efectos revocatorios de mandato. Por todo lo anterior, insisto en que no están dadas las condiciones para que este Consejo General tome una decisión informada, justa y legítima sobre este asunto; proceder con su análisis y votación en este momento no sólo podría comprometer la legalidad del acuerdo que eventualmente se emita sino que podría representar una afectación al tejido comunitario de San Pedro Yaneri, así como a los derechos de las partes involucradas, por tanto, el retiro de este asunto del orden del día no implica un rechazo al fondo sino una exigencia de rigor y responsabilidad institucional a fin de que cualquier resolución que se emita esté debidamente fundada motivada y sustentada por un expediente sólido, transparente y respetuoso de los derechos de todas las personas involucradas, sólo así podremos seguir fortaleciendo la legitimidad de nuestras decisiones y la confianza ciudadana en las instituciones electorales; en consecuencia, reitero respetuosamente la solicitud de que este asunto sea retirado del orden del día para permitir un estudio más exhaustivo y garantizar que la resolución que en su momento se adopte sea producto de un

procedimiento plenamente apegado a derecho en observancia de los principios rectores de la función electoral; es cuanto, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejero Alejandro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y todos. Mencionar que acompaño la propuesta de mi colega la consejera Gabriela Espinoza, sin entrar al fondo del asunto porque estamos precisamente discutiendo si se incluye este en el orden del día, manifiesto que al haber leído el documento que se nos anexa en la convocatoria advierto que puede haber una falta de exhaustividad en algunos de los requisitos que se establecen por ley para pronunciarse sobre una terminación anticipada de mandato, creo que lo más responsable es que se pueda hacer esta revisión; también tengo muy claro que en algunos otros asuntos se ha sido más exhaustivo en algunas de las partes que no voy a mencionar en este momento porque no estamos entrando en la discusión del tema, pero me parece que lo más responsable que podría hacer el colegiado sería entonces revisar también junto con otras valoraciones que se han hecho en otros asuntos y que estas tengan los mismos parámetros y la misma exhaustividad para revisar estos requisitos que vienen en la ley, entonces por estos motivos acompañaré esta propuesta de retirar este asunto y conforme al Reglamento tendremos que, en otro momento, revisar este asunto si es que hay algunas falencias en estos requisitos y en este análisis hacer lo correspondiente para que precisamente cuando analicemos en sesión pública se cumpla a cabalidad con el principio de certeza y de legalidad. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Bueno, yo quiero mencionar que mediante escrito de fecha treinta y uno de marzo de 2025, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el primero de abril de este mismo año, identificado con el folio interno 001069, el ciudadano Clemente Filemón Pacheco Pérez, presidente municipal de San Pedro de Yaneri, presentó su escrito de demanda de un juicio de protección para los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el régimen de Sistemas Normativos Internos, mediante el cual controvirtió del Consejo General de este instituto la dilación procesal para emitir el acuerdo correspondiente en el procedimiento de Terminación Anticipada de Mandato del presidente municipal de San Pedro de Yaneri, este expediente ha sido radicado en el Tribunal Estatal Electoral mediante el JDCI/51/2025 y solamente manifestar que es el propio presidente municipal, cuya terminación anticipada está en este proyecto de acuerdo, quien está solicitando que ya se determine al respecto. En ese sentido, no acompaño la propuesta de retirar el proyecto del orden del día por esta manifestación que ya he mencionado. Gracias ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Si no hay más intervenciones, le solicitaría a la secretaria, someta a votación el retiro del proyecto de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con gusto, consejera presidenta, de conformidad con el artículo 15, numeral 2, inciso B, del Reglamento de Sesiones, se consulta a las consejerías si es



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

de aprobar el retiro del proyecto de acuerdo señalado como número 1 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, IEPCO-CG-SNI-08/2025 respecto de la Terminación Anticipada De Mandato (TAM) de la Concejalía Propietaria de la Presidencia Municipal electa en el año dos mil 2022 del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Oaxaca, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas; por favor, sírvanse a manifestar el sentido de su voto, consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor del retiro. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: En contra del retiro. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: En atención al expediente JDCI-51/2025 del que ya ha hecho referencia la consejera presidenta, en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor del retiro. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Como ya manifesté, en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Muchas gracias, consejera presidenta. Le informo que ha sido aprobado el retiro del punto número 1 del orden del día con cuatro votos a favor. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria; en ese sentido, le solicito que dé lectura a cómo quedaría el orden del día para someterlo a votación. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con mucho gusto, el orden del día quedaría de la manera siguiente: -----

1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-10/2025, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario número CQDPCE/POS/42/2024. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-11/2025, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario número CQDPCE/POS/43/2024. -----

3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-12/2025, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario número CQDPCE/POS/45/2024. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día ¿Alguien quiere hacer uso a la voz? Si no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto del orden del día al que ha dado lectura. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con mucho gusto, consejeras y consejeros electorales. Sírvanse a manifestar de forma económica, si es de aprobarse el proyecto del orden del día puesto a su consideración; quienes estén por la afirmativa, sean amables de levantar la mano o manifestarlo en audio (las consejerías electorales levantan la mano). Muchas gracias. Consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria. Continúe con la sesión, por favor. ----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta, antes de dar cuenta del primer punto en el orden del día, solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejeras y consejeros electorales, sírvanse a manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa, sean tan amables de levantar la mano o manifestarlo en audio (las consejerías electorales levantan la mano). Muchas gracias, consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como primer punto en el orden del día, tenemos: proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, IEPCO-RCG-10/2025 respecto del procedimiento sancionador ordinario número CQDPCE/POS-42/2024. Es la cuenta, consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos. Está a su consideración el proyecto de resolución referido. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante,

consejero Alejandro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta. Respecto de estos asuntos que se nos presentan de resolución de este consejo, procedimientos ordinarios sancionadores, que tienen que ver con incumplimientos de obligaciones de transparencia de algunos partidos políticos, ¿y por qué hablo de manera general? Porque revisando, digamos, la estructura de estos temas, acompaño de manera general el procedimiento que se hizo y la propuesta que se hace acerca de cómo se resuelve, pero en la parte relativa, precisamente, a los resolutivos, no acompaño una parte que tiene que ver con el resolutivo tercero, y me explico; hemos resuelto este mismo año en enero algunos temas que tienen que ver con procedimientos ordinarios sancionadores, y se ha impuesto multa, sanción económica a diversos partidos políticos; al revisar este proyecto que se nos presenta, veo que se agrega un resolutivo tercero que dice: “una vez que la presente determinación haya quedado firme conforme a la cadena impugnativa, ejecútese la sanción y dese las vistas correspondientes”, en este sentido, me apartaría y haría la propuesta de retirar esta parte porque hemos resuelto de manera distinta. Si bien, es importante mencionar que en materia electoral no hay efectos suspensivos, también hay un principio de definitividad. Entonces, en un asunto de materia distinta pero relativo a una multa a un partido político, lo que se resolvió fue imponer la multa e inmediatamente dar la vista a las instancias correspondientes. En ese proyecto de acuerdo se vinculó a la dirección de partidos políticos para hacer lo correspondiente a hacer válida esta multa; aquí se está haciendo un cambio en el cual se instruye a la Secretaría Ejecutiva a girar instrucciones a las áreas correspondientes. Me parece que esto no está en colisión porque la Secretaría Ejecutiva es representante legal de ese instituto y tiene esas facultades, en ese sentido, no tendría yo algún inconveniente en este cambio, pero sí es importante mencionar que desde mi punto de vista tiene que haber una uniformidad en los procedimientos ordinarios sancionadores, en los efectos de la misma. Si me parece que resolvimos de esta manera a inicios de años y conocemos el sistema de medios de impugnación y sabemos que hay cadenas impugnativas que en este caso no las hay, porque apenas estamos por determinar lo conducente, si en su caso se aprueba este proyecto de acuerdo, desde mi punto de vista se tendría que eliminar esta parte, la menciono específicamente: “una vez que la presente determinación haya quedado firme conforme a la cadena impugnativa”, es lo único que yo propondría retirar de este resolutivo tercero, porque lo demás dice: “ejecútese la sanción y dénse las vistas correspondientes de conformidad con el apartado cuarto de la presente resolución”, desde mi punto de vista, con eso estamos cumpliendo con lo establecido en la norma, también he tenido la ocasión de revisar el artículo 322 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, que menciona también lo correspondiente a estas multas, a la gravedad de la responsabilidad del primer término y también después a lo que sucede una vez que se imponen estas multas por el Consejo General. Por eso menciono, que parece que los proyectos de acuerdo están bien, hay una buena argumentación, que hay un buen análisis de estos casos y que, en su caso, acompaño los términos, pero haría la propuesta para retirar esta parte porque

me parece que lo que hemos resuelto es que una vez que se impone la multa, se realiza la acción correspondiente por las áreas ejecutivas. Y si cualquier partido político desea impugnar, que es un acto futuro de realización incierta, pues ya en su momento se tendrá que ver lo procedente, pero me parece que aquí nos estamos adelantando un poco y además podría resultar un trato inequitativo, porque en un tema de un asunto anterior no hicimos esta ponderación, que esperara que concluya la cadena impugnativa para aplicar esta multa y en ese no lo hicimos y en este caso sí lo estamos haciendo. Entonces también podría interpretarse como un trato inequitativo respecto a estos casos. Dejo ahí la propuesta y reitero que como en todos los proyectos de acuerdo viene este resolutivo y se mantiene, pues mantendría esa propuesta en los próximos, ya no argumentaría de nuevo lo que estoy expresando en esta primera intervención. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejera Ana María. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: Gracias, presidenta, quiero explicar algunos elementos que se encuentran en el proyecto de resolución IEEPCO-RCG-10/2025, que hoy se pone a consideración del Pleno, esto para una mejor comprensión de las ciudadanas y los ciudadanos que están interesados en el tema. Los partidos políticos como sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales son susceptibles de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones. La ley General de Partidos establece en sus artículos 25, párrafo 1, inciso X, 27 y 28 párrafos 1, 2 y 3 que los partidos políticos deben cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a la información les impone. En el expediente que conoció el OGAIPO como autoridad en la materia, quedó acreditada la infracción del partido en mención, es decir, que dejó de cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información, pues dejó sin responder una solicitud de información. Para el trámite del presente asunto, se siguió un sistema mixto; la primera parte correspondió a una fase de investigación y, en su caso, determinación de la infracción, y la segunda relacionada con la imposición y ejecución de la sanción. En ese sentido, la primera parte correspondió sustanciarla al OGAIPO y la segunda al IEEPCO; es decir, esta autoridad electoral no entra en el análisis del cumplimiento de la obligación de transparencia y acceso a la información del partido político, pues esto ya fue analizado y resuelto por el OGAIPO, sino que conforme a su competencia le correspondió determinar el grado de responsabilidad y la imposición de la sanción; para proceder a determinar la sanción, la autoridad electoral consideró lo dispuesto en los artículos 317 y 322, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, relativos a las sanciones que se le pueden imponer a un partido político, así como a los elementos a considerar para la individualización de la sanción, tales como la gravedad de la responsabilidad en que se incurre, el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, las condiciones externas y los medios de ejecución, y en su caso, la reincidencia y el monto

del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción; del análisis que realizó la autoridad electoral, encontró la existencia de una infracción por incumplimiento de obligaciones de transparencia, la afectación al derecho humano a la información, que se trató de una omisión en materia de transparencia en el año 2023 en el Estado de Oaxaca, que la falta se consideró singular y de tipo doloso, además de no ser reincidente, por lo que se consideró una falta leve. En el artículo 317, fracción 1, inciso b, de la Ley de Instituciones, prevé la multa como posible sanción, fijando su mínimo en 50 unidades de medida y actualización y un máximo de 10.000. Entonces, al dársele la calificativa de leve a la infracción cometida, se consideró adecuado aplicar como monto la cantidad antes referida. En resumen, la autoridad electoral procedió a individualizar la sanción bajo parámetros de equidad, proporcionalidad y legalidad, de tal suerte que no resulte desproporcionada ni gravosa, pero sí eficaz para disuadir al infractor de volver a incurrir en una conducta similar. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejero Manuel. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: Gracias; buenas tardes a todas y a todos. Solo quiero hacer una semblanza breve y en general de los acuerdos que se ponen en nuestra consideración, así como mi posicionamiento al respecto, quiero hacer referencia en este caso de manera completa a los acuerdos que se van a tomar en consideración el día de hoy. Los asuntos tienen su origen a partir de que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de datos personales y Buen Gobierno de Oaxaca, que en adelante referiré como OGAIPO, determinó la responsabilidad del Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista y Acción Nacional de no entregar diversa información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a diversas personas; con la vista dada por el OGAIPO a este instituto, dentro del marco de sus atribuciones, indicó los procedimientos ordinarios sancionadores 42, 43 y 45; dejó abierto el periodo probatorio y se dio vista a las partes para los alegatos correspondientes. A partir de ello, fue que se ordenó elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente, previo análisis y aprobación de la Comisión de Quejas de este Instituto. En el primer punto sobre el que quisiera hacer mención es la competencia mixta que tienen los asuntos en materia de transparencia, donde los sujetos obligados son los partidos políticos, pues, en primer lugar, les corresponde a los órganos de transparencia, en este caso el de orden local, determinar la responsabilidad correspondiente por la omisión o deficiencia de la entrega de información solicitada. Por otra parte, el órgano administrativo electoral le corresponde determinar la sanción aplicada y su ejecución, según lo establecido mutatis mutandis por la jurisprudencia 2 del año 2020, que a la letra dice: "Procedimiento ordinario sancionador, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es la autoridad competente para imponer sanciones a los partidos políticos nacionales con motivo del incumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información". Ahora bien, como en cada caso y proyecto se explica, los partidos Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y Acción



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025**

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

Nacional incumplieron respectivamente con su obligación en materia de transparencia y acceso a la información pública, sin que pasen inadvertidas las manifestaciones de los partidos responsables de haber entregado la información requerida por la parte interesada. Sin embargo, ello fue a partir de que el órgano de transparencia local del Estado de Oaxaca emitiera la orden correspondiente para entregarla a su solicitante. En este sentido, cabe señalar que las resoluciones del OGAIPO son definitivas e inatacables de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia Local, además de que las conductas reprochadas constituyen hechos no controvertidos por las defensas correspondientes de los partidos políticos involucrados, se encamina a debatir que ya había dado la información solicitada sin que se haga mención respecto a la información que haya sido entregada a partir de la primera solicitud y no a partir de que el órgano de transparencia de Oaxaca haya ordenado dicha entrega, en ese orden de ideas, a este Instituto le corresponde no determinar la responsabilidad respecto de la omisión de la entrega de la información solicitada, ni tampoco determinar si la información entregada fue de un grado deficiente, sino determinar únicamente la sanción y el cumplimiento. Sería importante entender la diferenciación entre la responsabilidad que tiene el OGAIPO y que tiene este instituto, por eso quiero hacer este énfasis. Así, al encontrarnos frente al incumplimiento de la obligación de dar respuesta a las respectivas solicitudes que les fueron planteadas, es decir, que se encuentra acreditada la infracción correspondiente, a este Instituto le queda determinar la infracción correspondiente, calificando la falta e individualizando la sanción respectiva. Ahora bien, atendiendo a que los partidos responsables fueron omisos en atender las solicitudes de transparencia tenientes, se vulneró el derecho de acceso a la información pública como bien jurídico tutelado, el cual tiene rango constitucional y legal, se trató de una falta singular, de carácter doloso, y no existió reincidencia, se consideró oportuno sancionar a cada uno de los responsables involucrados con una multa en cantidad general de medidas de actualización, equivalentes a \$5,187.00 pesos calculados al momento de la comisión de la infracción. Concluyo que esta sanción no es arbitraria, aunque el legislador le otorgó a este instituto la potestad de emitir las sanciones respectivas a su libre árbitro, lo cierto es que tal parámetro es coincidente con otras condenas de calificativa similar. Muchas gracias. Esa es mi participación por el momento. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, representante de Movimiento Ciudadano. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano Edgar Lagunas Calvo manifestó: Gracias, presidenta. Buenas tardes, consejeros, representantes de los partidos políticos. Bien, suponiendo sin proceder, en un momento dado está castigando el hecho de que no se cumplió la obligación entre los términos que establece el artículo que comenta el acuerdo, el artículo 137 de la Ley de transparencia local, y también como lo dispone el artículo 174 de la fracción I, bajo los principios de legalidad y certeza jurídica establecidos en el artículo 14 y 16 constitucional, y también bajo un principio de taxatividad para imponer una sanción, creo que en un momento dado la sanción se excede ¿en qué sentido?, si bien es cierto, podría existir

alguna situación de responsabilidad en la obligación, esta autoridad está estableciendo la sanción en el artículo 317, fracción I de la ley de Instituciones; ahora bien, establece como sanción primera, no establece que seamos un órgano reiterativo o que ya hemos cometido esta sanción anteriormente, por lo tanto, considero que esta autoridad debió haber sancionado con la pena mínima, que en este caso es la que establece el artículo 317, en su fracción I, inciso A, que sería como una amonestación y no con una multa económica, esto en relación al principio de taxatividad, con el tema de ser primarios en el tema de realizar en esta falta de obligación, es por ello que nosotros consideramos que el hecho de que no se haya sancionado en un principio que establece el artículo 317, en la fracción primera, inciso A, que es la amonestación pública, y de irse directamente a imponer una sanción económica, sí nos parece excesivo. Sería cuanto, señora presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, señor representante. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Sí, no hay más intervenciones, solamente manifestar que acompaño la propuesta del consejero Alejandro, pero también solicitaría que se retirara el antepenúltimo párrafo del considerando 4 relativo a los resultandos. Si no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria que cometa votación a la propuesta del consejero Alejandro Carrasco. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Se sometería a votación del consejo el retiro de la línea que dice: “una vez que la presente determinación haya quedado firme, conforme a la cadena impugnativa” señalada en el Resolutivo Tercero del Proyecto de Resolución; asimismo, el retiro del antepenúltimo párrafo del considerando 4 relativo a los Resultandos; en ese sentido, así se toma nota; les consultaría a las consejerías si están de acuerdo en estos ajustes. Consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Es mi propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que la modificación ha sido aprobada con seis votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias, secretaria, ahora someta a votación el proyecto de resolución con esta modificación. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con gusto, consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de resolución **IEEPCO-RCG-10/2025** con las modificaciones señaladas anteriormente como ya fue referido Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: De acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que la resolución **IEEPCO-RCG-10/2025** ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias, secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

día, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como segundo punto en el orden del día, tenemos proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, **IEEPCO-RCG-11/2025**, respecto del procedimiento sancionador ordinario número CQD-PCE/POS/43/2024. Es la cuenta, consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de resolución, ¿alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante consejero. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta, solo para reiterar la propuesta que hice en el caso del anterior POS, dado que viene también establecido así en este proyecto de acuerdo. Reitero la propuesta. Gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Si no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria, en los mismos términos, someta a votación la propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Se somete a consideración del pleno la modificación de este proyecto de resolución **IEEPCO-RCG-11/2025**, en los términos anteriormente votados. Consejero electoral, Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: De acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González

manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que la modificación ha sido aprobada con seis votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias, secretaria, ahora someta a votación el proyecto de resolución con las modificaciones. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con mucho gusto, consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de resolución **IEEPCO-RCG-11/2025** con las modificaciones señaladas anteriormente como ya fue referido. Por favor sírvanse de manifestar el sentido de su voto, Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que la resolución **IEEPCO-RCG-11/2025** ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Con su autorización, consejera presidenta, como tercer punto en el orden del día, tenemos proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, **IEPCO-RCG-12-2025**, respecto del procedimiento sancionador ordinario número CQDPCE/POS/45/2024. Es la cuenta, consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos. Está a su consideración el proyecto de resolución ¿alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejero. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias, presidenta. Reitero la propuesta para que se someta a votación de manera conjunta como en los casos anteriores. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, consejero Manuel. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas manifestó: Sí, en el entendido que estamos votando el tercero, pero siendo que vamos a ir en el mismo sentido, quisiera que mi voto se mantenga en las consideraciones circuladas en el proyecto original. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, consejero. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante, representante del PAN. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional Alejandro Facio Martínez manifestó: Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y todos, consejeros y representantes de los partidos políticos. Esta representación no está de acuerdo con el acuerdo que se va a votar en un momento, en virtud de que considera que no se hizo un análisis integral del mismo, y comparto lo que dijo el compañero de Movimiento Ciudadano, para no ser sobreabundante, lo que corresponde a la amonestación por ser primera vez y no es una reincidencia. Lo dejo ahí, ya haré la valoración para ver si se recurre o aceptamos este acuerdo en el sentido que viene. Es cuanto, presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias, señor representante ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Si no hay más intervenciones, le solicito a la secretaria someta a votación la propuesta conjunta del consejero Alejandro. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Nuevamente, se consulta al pleno del consejo las propuestas de modificaciones al proyecto de resolución **IEPCO-RCG-12/2025**, como se ha hecho anteriormente y relativa justamente a los comentarios aprobados anteriormente. Consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: A favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----
En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas
manifestó: En contra de la modificación, a favor del proyecto y tomando las
consideraciones ya antes expuestas. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés
manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza
Blancas manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González
manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
Consejera Presidenta, le informo que la propuesta de modificación al proyecto
de resolución **IEEPCO-RCG-12/2025** fue aprobada por una mayoría de seis
votos. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González
manifestó: muchas gracias, secretaria, ahora someta a votación el proyecto
de resolución con las modificaciones. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
Con mucho gusto, ahora, a continuación, se somete a votación el proyecto de
resolución **IEEPCO-RCG-12/2025** con los cambios aprobados. Consejero
electoral Alejandro Carrasco Sampedro. -----
En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro
manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández
García manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López
manifestó: Rhaz Laccha (A favor) -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejero electoral Manuel Cortés Muriedas. -----
En el uso de la voz el consejero electoral Manuel Cortés Muriedas
manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:
consejera electoral Ana María Márquez Andrés. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Ana María Márquez Andrés
manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 24 DE ABRIL 2025

ACTA-IEEPCO-CG-19-EXTURG/2025

consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. -----
En el uso de la voz la consejera electoral Gabriela Fernanda Espinoza Blancas manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta Elizabeth Sánchez González. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: A favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: Consejera Presidenta, le informo que la resolución **IEEPCO-RCG-12/2025** ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día. -----
En el uso de la voz la secretaria, Luisa Rebeca Garza López manifestó: consejera presidenta le informo que se agotaron los puntos enlistados en el orden del día. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias secretaria; consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos habiéndose agotado los puntos enlistados en el orden del día, siendo las quince horas con nueve minutos del día de hoy jueves veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, clausuro la presente sesión extraordinaria que tengan todas y todos muy buenas tardes. -
Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, constando de diecisiete fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por tres anexos correspondientes a las Resoluciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-10/2025, IEEPCO-RCG-11/2025 y IEEPCO-RCG-12/2025. -----

----- DOY FE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

E. D. DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

LUISA REBECA GARZA LÓPEZ